FECHA: Octubre de 2024

SECRETARÍA / DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN MEDIO INSTITUCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.*

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Para dar inicio a la descripción de la necesidad, se hace necesario identificar que la misma se encuentra cobijado por el artículo 3 de la Lay 80 de 1993 que preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia estable: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

En relación con los adultos mayores, el artículo 46 de la Carta Constitucional reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De igual manera en el artículo 49, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Teniendo como base la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Nacional estableció esta protección enmarcada en la Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores" y posteriormente por medio de la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

En el año 2009, se expidió la Ley 1276 la cual tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de la clasificación en grupos A y B del SISBEN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; y la Ley 1315 "por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención".

En la actualidad podemos observar que muchos Adultos mayores se encuentran en situación de vulnerabilidad física y emocional, discriminación, y en algunas circunstancias sufren violencia y abandono familiar, lo que los coloca en riesgos sociales y familiares que pueden atentar contra su integridad física o emocional, para esto nos amparamos en la ley 1850 del 2017 que establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Los Centros de Protección Social al Adulto mayor según la ley 1251 del 2008 son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, el municipio de La Ceja del Tambo, apoyara la atención integral institucionalizada modalidad Día y Noche al Adulto Mayor a través del conjunto de servicios ofrecidos y orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades mínimas de alojamiento, alimentación, salud, cultura, recreación, terapia ocupacional, y algunas actividades complementarias, que de manera filantrópica es brindado por entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Igualmente, en el municipio de La Ceja contamos con el Acuerdo 005 de 2020 "Por medio del cual se actualizan, modifican y adicionan nuevas disposiciones al Acuerdo No. 10 del 2011 de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez del municipio de La Ceja. Este Acuerdo en su Artículo Tercero: Componente Estratégico, en su eje 2:

Protección Social Integral, en la estrategia 2.3. Atención Integral al adulto mayor en vulnerabilidad y/o abandono encontramos:

- ✓ "Se buscará implementar mecanismos para velar por que los adultos mayores que estén en vulnerabilidad y /o abandono accedan de forma prioritaria a la oferta institucional en materia de seguridad alimentaria y nutricional y atención en salud".

El porcentaje de la población adulta mayor del municipio de la Ceja que cada día ve en aumento requiere fortalecer los servicios de institucionalización para que los Adultos en vulnerabilidad cuenten con instituciones que les brinden condiciones mínimas de alojamiento, alimentación saludable, salud, actividades lúdicas, culturales, utilización del tiempo libre, apoyo espiritual y otras actividades complementarias, además de disponer de un equipo misional, técnico y/o administrativo idóneo y competente, como es en Gerontología, Nutrición, Enfermería y Psicología.

Los centros de protección Social al Adulto mayor deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto del convenio también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Desde hace más de dieciséis (16) años el Municipio de La Ceja ha dado uso a los recursos de la estampilla para atender los adultos mayores y en algunos casos se realiza convenios o contratos para prestar servicios de atención de institucionalización apoyados con Centros de Protección Social al Adulto Mayor privados ya que en el municipio nol se cuenta con un centro de protección social público, que presten servicios como nutrición, salud, interacción social, encuentros, actividades recreativas, deportivas y productivas, actividades concebidas como acciones de promoción y atención en hábitos de vida saludable; con el fin de mejorar la calidad de vida, contribuyendo a un envejecimiento activo, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad de esta población.

Con base en lo anterior, la contratación que se pretenden llevar a cabo, tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población -adultos mayores-, prevista en el plan de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En observancia a la normativa vigente y al Plan de Desarrollo, la administración municipal busca cumplir con los fines sociales, brindando a los adultos mayores bienestar social y cuidado integral, fortaleciendo los procesos de auto-cuidado y sensibilizando a la comunidad en general sobre la etapa de envejecimiento como un ciclo más de la vida, evitando con ello el deterioro en la salud física y mental de los adultos mayores y coadyuvando a la prevención de enfermedades que se generan a través de los años.

Es por lo anterior, y de acuerdo con la población beneficiaria se tendrá en cuenta la capacidad instalada de los Centros de Protección Social al Adulto mayor para 64 adultos mayores por lo que se ha considerado pertinente dividir el presente proceso en cuatro (4) grupos, para lo cual se establecerá de la siguiente manera:

Grupo N° 1. Se requiere una atención para 33 personas.
Grupo N° 2. Se requiere una atención para 12 personas.
Grupo N° 3. Se requiere una atención para 6 personas.
Grupo No. 4. Se requiere una atención para 13 personas

Dada la evidencia la necesidad de realizar un proceso contractual con entidades que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad física y de recurso humano para el desarrollo del objeto del mismo, en procura de asegurar las medidas de protección de los adultos mayores vulnerables, con la implementación de diferentes programas donde se orientarán y se promoverán estilos de vida saludable física y emocionalmente, que contribuya igualmente, a un envejecimiento activo y con bienestar, además de tener una mejor eficiencia en el manejo de los recursos. Igualmente, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades físicas y psicológicas para nuestra población del adulto mayor.

Lo anterior enmarcado en: Plan de Desarrollo "Es el momento del cuidado 2024-2027"

LINEA ESTRATÉGICA 1: ES EL MOMENTO DEL CUIDADO EL DESARROLLO SOCIAL, LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN
PROGRAMA: PROGRAMA PERSONAS MAYORES CON CALIDAD DE VIDA Y DIGNIDAD

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto.

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2.2. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	94000000 Organizaciones y Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131600 Organizaciones de caridad
94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores			

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N°: Conforme al Secop II

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

Las partes tienen el propósito de confluir en esfuerzos económicos, técnicos y operativos con el objetivo de brindar a la población adulto mayor priorizada su alimentación, compuesta como mínimo:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES	PLAZO
1	**Grupo 1.** Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados	33	2 meses
2	**Grupo 2**. Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados	12	2 meses
3	**Grupo 3** Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados	6	2 meses
4	**Grupo 4.** Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados con discapacidad física, cuidado especial cognitivo	13	2 meses

Para los tres (3) primeros grupos deberán ser centros ubicados en el Municipio de La Ceja y para el cuarto (4) grupo, el centro deberá operar dentro del Oriente Antioqueño; con esto se busca de que los beneficiados puedan estar dentro del lugar donde se ha venido prestando su atención, así como el lugar de vivienda de sus familias, para que con ello puedan seguir gozando de su entorno familiar.

Con el propósito de brindar condiciones mínimas a la población beneficiaria, las partes confluyen financiera y operativamente con el propósito de garantizar las siguientes condiciones mínimas:

- Alimentación (5 veces al día): Desayuno, media mañana, almuerzo, algo y comida.
- Alojamiento
- Primeros auxilios y cuidados de enfermería.
- Lavado y arreglo de ropas.
- Actividades recreativas y atención por equipo interdisciplinario de la salud, durante la estancia del adulto mayor en el centro de bienestar.
- Generar el apoyo en actividades complementarias para los adultos mayores poniendo a disposición su capacidad técnica y de personal para el apoyo y soporte espiritual, brindándoles actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, actividades de promoción y prevención en salud mental y acciones gerontológicas.

La atención integral al adulto mayor que se pretende brindar con el apoyo institucionalizado de las partes, como mínimo corresponde a:

1. **PROCESO DE ATENCIÓN - INGRESO:** Esta etapa se da con la verificación del cupo por parte de la Dirección de atención al Adulto Mayor, previa constatación de criterios de elegibilidad y priorización y previa visita domiciliaria que permita identificar condiciones de vulneración de derechos y la aplicación de protocolos elaborados por los profesionales psicosociales del centro día gerontológico.

2. **PERMANENCIA:** Con el propósito de brindar condiciones mínimas a la población beneficiar, las partes confluyen con el propósito de garantizar las siguientes condiciones mínimas: Alimentación (5 veces al día), alojamiento, primeros auxilios y cuidados de enfermería, lavado y arreglo de ropas, actividades recreativas y atención integral en salud, durante la estancia del adulto mayor en el centro de bienestar. En esta etapa se deberá garantizar el seguimiento y evolución de cada, adulto mayor.

3. **EGRESO - FALLECIMIENTO:** Cuando se presente un deceso, el centro de bienestar del anciano deberá informar inmediatamente a la supervisión del convenio para que se reasigne el cupo, incumplimiento de los compromisos realizados con la dirección de atención al adulto mayor o la institución.

4. **REINTEGRO FAMILIAR**: Concertado con su núcleo familiar, ya que uno de los objetivos es mantener permanente compromiso de la red de aployo familiar si se tiene.

5. **RETIRO:** El adulto mayor no debe presentar alteraciones mentales y para su egreso debe presentar solicitud donde exprese su voluntad de retirarse.

6. **COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN:** Garantizar el acompañamiento al adulto mayor las 24 horas del día, de domingo a domingo, todos los días del mes sin excepción alguna.

7. **REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS:**
 - ✓ Tener 60 años o más, o menor de sesenta y mayor de 55 años cuando sus condiciones físicas y Psicologías las requiere y luego de ser evaluado por el equipo Psicosocial del centro día gerontológico.
 - ✓ Encontrarse en los niveles SISBEN hasta C1
 - ✓ Residir en el Municipio de La Ceja desde hace más de dos (2) años, el cual lo puede certificar el SISBEN o en la Inspección de Policía del Municipio de La Ceja
 - ✓ No ser pensionado
 - ✓ Encontrarse en estado de abandono y/o vulnerabilidad
 - ✓ Ingreso voluntario del adulto al Centro de Protección

Capacidad de personal de la entidad sin ánimo de lucro.

Con el propósito de garantizar las condiciones mínimas de protección a la población del adulto mayor, para los siguientes grupos se pretende brindar como mínimo la atención en las siguientes áreas de la salud:

GRUPOS 1, 2 y 3: Gerontología, Nutricionista, Auxiliar de Enfermería, Psicología, fisioterapeuta, cuidadores y demás profesiones necesarias para garantizar la atención integral en salud de la población beneficiaria.

GRUPO 4: Además de las áreas mencionados anteriormente, deberá contar con atención o convenio con entidad autorizada que le permita asegurar la atención en Psiquiatría, Fisioterapia, Médico, psicología y técnico de regente de farmacia.

Aunado a lo anterior, la Entidad dispondrá de un presupuesto destinado únicamente para la realización de servicios exequiales de los adultos mayores que se beneficien del convenio suscrito en caso de que se requiera, esto, considerando que se trata de personas que no cuentan con algún tipo de apoyo económico y que por sus condiciones de vulnerabilidad se requiere prever este tipo de situaciones, preferiblemente se debe requerir a las redes de apoyo el auxilio fúnebre.

Conforme a lo expuesto, la Entidad establece los siguientes criterios para el acceso a los servicios exequiales:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	**TRANSPORTE**	Cumplir con todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo
2	**CARRO FUNEBRE**	Contar con un coche fúnebre que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad
3	**PREPARACION DEL CUERPO**	Prestar servicios de preparación de cuerpo, embalsamiento y tanatopraxia estética y lugar destinado para el contratista realizar esta actividad, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases y olores ofensivos.
4	**COFRE FUNEBRE**	Cofre mortuorio tipo madera para cenizas
5	**TRAMITES**	Realizar todos los tramites civiles, eclesiásticos, legales y notariales relacionados con el certificado de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura o crematorio.
6	**BOVEDA O CREMACIÓN**	Prestar el servicio de bóveda o cremación.

De igual forma, el entorno familiar se puede ver afectado al institucionalizar un adulto mayor fuera de su territorio, y teniendo en cuenta que la situación económica de las familias es precaria, no les permitirá fortalecer el contacto con éste, visitarlo en fechas especiales, acompañarlo en procesos de enfermedad, y esto afecta tanto a la familia como al adulto, además, se ha evidenciado que la cercanía frecuente de la familia con el adulto mayor institucionalizado es fundamental para brindarle apoyo emocional y humanitario. Por tanto, es necesario la invitación constante a la familia del adulto mayor que vive institucionalizado, para que se integre en actividades que beneficien su relación, situación que no se daría si esta fuera del Municipio, se debe tener actividades de capacitación y asesoría familiar a las redes de apoyo familiar y social.

Experiencia General: En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades sociales, educativas y culturales. La Sociedad sin ánimo de Lucro, deberá acreditar una existencia anterior al presente

proceso de al menos seis (6) meses, los cuales serán contabilizados a partir de su correspondiente matrícula en la Cámara de Comercio o Entidad respectiva que acredite su existencia.

Experiencia Específica: La Sociedad sin ánimo de Lucro deberá acreditar la experiencia para el presente proceso, mediante la presentación de un (1) certificaciones de Convenios suscritos con entidades Públicas y/o privadas, directamente expedidas por la entidad contratante o en su defecto, podrá aportar copia de los convenios, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, o relacionados con la protección al adulto mayor.

Documentos o Constancias Técnicas.
El asociado ESAL deberá contar con los siguientes documentos:

1. Ultima Acta de visita por parte de la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio, para verificación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 2674 del 22 de julio 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Permiso de funcionamiento otorgado por la secretaria de Salud y protección social y la dirección de atención al adulto mayor a las entidades que cumplen con los requerimientos de la normatividad vigente que rige el funcionamiento de los centros de protección social para el adulto mayor como la ley 1251 del 2008, ley 1315 del 2009, ley 10 de 1990 y la resolución 8333 del 2004.

2.6. Actividades a desarrollar

2.6.1. Actividades a realizar por parte del Asociado:

1. Garantizar las siguientes condiciones mínimas:
 - Alimentación (cinco veces al día). Desayuno, media mañana, almuerzo, algo y comida.
 - Alojamiento.
 - Primeros auxilios y cuidados de enfermería y acompañamiento del usuario a la atención médica en caso de presentar una urgencia.
 - Lavado y arreglo de ropas durante la estancia del Adulto Mayor en el centro de bienestar.
2. Intervención de las áreas de atención y especializadas en la permanencia del adulto mayor en la institución: Gerontología, Nutricionista, Enfermería, Psicología y demás profesionales según la atención requerida.
3. Generar actividades complementarias para dar cumplimiento a la atención integral del adulto mayor como son actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, actividades de promoción y prevención y de apoyo espiritual.
4. Realizar actividades educativas y de acompañamiento de las diferentes áreas con las redes de apoyo de los usuarios
5. La entidad ESAL debe contar con contrato firmado, con un proveedor que cumpla los requisitos legales como prestador de servicios exequiales.
6. Desarrollar actividades especiales de temporada navideña como novenas navideñas, noche de aguinaldos, actividades de integración con las familias, estas actividades deberán contar con un coro musical y entrega de un souvenir para cada adulto mayor.
7. Contratar el personal idóneo requerido que permita garantizar procesos de calidad en la atención a los usuarios.

8. Todas las demás que se requieran para el bienestar del beneficiario y el cumplimiento al objeto del contrato.

5.2. Resultados

1. Informes mensuales de actividades con descripción detallada de la atención dada durante el periodo a cada uno de los beneficiarios desde las áreas requeridas con sus respectivos soportes fotográficos que permitan identificar el desarrollo de las actividades.

2. Consolidar un informe final del impacto del proyecto donde se describa el mejoramiento de las condiciones de vida del adulto mayor, en todos los campos que están dentro del componente del convenio.

6.1. Compromisos

Además de las condiciones solicitadas en los documentos del proceso y la propuesta presentada, el asociado se compromete a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Realizar los aportes correspondientes de acuerdo a la propuesta que presente al Municipio de La Ceja.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
7. Presentar con cada legalización de cuentas al municipio los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de trabajadores a su cargo.
8. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996, en original y copia.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Suscribir el acta de inicio máximo tres días hábiles después de la aprobación de pólizas.
12. Cumplir con lo señalado en el presente convenio.
13. Las demás que se estimen conveniente para la ejecución del contrato.

6.1.2. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo

a cabalidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los convenios de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "auxilios parlamentarios", sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés pública que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo.

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de

otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4 **Presupuesto Oficial y aportes de la ESAL**

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES IVA			
				1	2	3	MENOR VALOR OFERTADO
1	Atención integral a los Adultos Mayores en medio institucional.	Personas	**Grupo 1:** 33 **Grupo 2:** 12 **Grupo 3:** 6	$ 2.700.000	$ 2.680.537	$ 2.680.537	$ 2.680.537
2	Atención integral a los Adultos Mayores con discapacidad física y/o mental	Personas	**Grupo 4:** 13	$ 3.000.000	No hay referente	No hay referente	$ 3.000.000

Cotizaciones:

Atención integral a los Adultos Mayores en medio institucional.

1. Centro de Protección Social para el adulto mayor "Santa Ana"
2. Fundación Padre Mariano José
3. Manos que construyen y transforman fundación

Atención integral a los Adultos Mayores con discapacidad física y/o mental

1. Corporación San Miguel Arcángel

Al comparar los valores propuestos para la atención integral al Adulto Mayor en medio institucional, por estas tres (3) entidades se identifica claramente que son tres entidades sin ánimo de lucro, donde se puede constatar que arrojó un promedio de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($2.680.537)** por la atención de un adulto mayor al mes, el cual se tomará de base para el presupuesto oficial.

Para la atención integral a los Adultos Mayores con discapacidad física y/o mental sólo se recibió una propuesta de la Corporación San Miguel Arcángel, ubicada en el oriente antioqueño, la cual presentó su propuesta por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**; adicional en sus propuestas ofrecen algunos servicios adicionales, así como, instalaciones en óptimas condiciones para la atención integral del adulto mayor.

Como el convenio cobija una atención integral al adulto mayor vulnerable y de escasos recursos, dentro de estos estudios previos se dejará un recurso disponible por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 1.597.000)** para cada grupo, con el fin de cubrir las exequias de los adultos mayores beneficiados en este convenio, que en su muerte no cuenten con auxilio funerario y apoyo de su red familiar.

Este servicio exequial debe incluir:

1. Urna para cenizas
2. Cofre en arriendo
3. Traslado fúnebre hacia la cremación preferiblemente en Rionegro
4. Tramites civiles, eclesiásticos, legales y notariales, tanatopraxia (preservación del cuerpo)
5. Exequias
6. Bóveda o cremación

3.1 Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRESUPUESTO PREVISTO POR LA ENTIDAD ESTATAL MENSUAL POR BENEFICIARIO	TIEMPO DE APOYO PREVISTO MESES	VALOR GLOBAL PREVISTO	RECURSO BOLSA (AUXILIO FUNERARIO)	ACTIVIDADES NAVIDEÑAS Y PROFESIONAL ADICIONAL	TOTAL
LOTE 1	Grupo 1: Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados	33	$ 2.680.537	2	$ 176.915.442	$ 1.597.000	$31.943.054	$ 210.455.496
LOTE 2	Grupo 2: Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados	12	$ 2.680.537	2	$ 64.332.888	$ 1.597.000	$13.938.792	$ 79.868.680
LOTE 3	Grupo 3: Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados	6	$ 2.680.537	2	$ 32.166.444	$ 1.597.000	$6.969.396	$ 40.732.840
LOTE 4	Grupo 4: Atención Integral a los adultos mayores institucionalizados con discapacidad física, cuidado especial cognitivo	13	$ 3.000.000	2	$ 78.000.000	$ 1.597.000	$16.900.000	$ 96.497.000

En resumen:

- **Grupo 1:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 210.455.496)
- **Grupo 2:** SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 79.868.680)

- **Grupo 3:** CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 40.732.840).
- **Grupo 4:** NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 96.497.000)

Aportes de la ESAL en ESPECIE

- Preparación de la Alimentación (5 veces al día): Desayuno, media mañana, almuerzo, algo y comida.
- Alojamiento
- Primeros auxilios y cuidados de enfermería.
- Lavado y arreglo de ropas.
- Acompañamiento del usuario a la atención medica en caso de presentar una urgencia.
- Actividades recreativas y atención por equipo interdisciplinario de la salud, durante la estancia del adulto mayor en el centro de bienestar.
- Generar el apoyo en actividades complementarias para los adultos mayores poniendo a disposición su capacidad técnica y de personal para el apoyo y soporte espiritual, brindándoles actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, actividades de promoción y prevención en salud mental y acciones gerontológicas.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De la misma manera la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente describe que: *"La Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Si el estudio de mercado muestra que hay más oferta en el mercado adicional a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión

realizar un proceso competitivo toda vez que toda vez que hoy se tiene una oferta con varias entidades, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto contractual.

Los proponentes deberán demostrar que cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde permita demuestra su capacidad para desarrollar el objeto contractual

Histórico de convenios especiales:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2017.04.011.013.051	Brindar Atención Integral En Medio Institucional En Cabecera Municipal A Adultos Mayores Y/O En Situación De Indigencia, Vulnerabilidad Y/O Abandono Sin Red Familiar Del Municipio De La Ceja Del Tambo	$350.314.551	Pagos mensuales conforme a los adultos atendidos previa presentación de la factura o cuenta de cobro avalada por el supervisor del convenio	Diez Meses y Veintiún días
2017.04.011.007.035	Brindar Atención Integral En Medio Institucional En Cabecera Municipal A Adultos Mayores Y/O En Situación De Indigencia, Vulnerabilidad Y/O Abandono Sin Red Familiar Del Municipio De La Ceja Del Tambo	$71.640.000	Pagos Mensuales conforme a los adultos atendidos previa presentación de la factura o cuenta de cobro avalada por el supervisor del convenio	11 meses
2017.04.011.008.036	Brindar Atención Integral En Medio Institucional En Cabecera Municipal A Adultos Mayores Y/O En Situación De Indigencia, Vulnerabilidad Y/O Abandono Sin Red Familiar	$143.280.000	Pagos Mensuales conforme a los adultos atendidos previa presentación de	11 meses

	Del Municipio De La Ceja Del Tambo		la factura o cuenta de cobro avalada por el supervisor del convenio	
2017.04.011.026162	Aunar esfuerzos para brindar atención integral a los adultos Mayores en situación de alta vulnerabilidad ,abandono, discapacidad, física y/o mental del Municipio del Tambo con previa evaluación Psicosocial	$30.000.000	Un primer desembolso correspondiente al 50% y el valor restante de conformidad a las actividades ejecutadas cada mes.	7 Meses
2018.04.003.067.237	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$318.059.962	Pagos Mensuales	Once meses
2018.04.003.068.238	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$66.149.105	Pagos mensuales	Once meses
2018.04.003.066.236	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$66.959.992	Un primer desembolso correspondiente al 50% y el valor restante de conformidad a las actividades ejecutadas cada mes	Once meses
2019.04.11.020.238	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia,	$112.018.624	Pago Mensual	9 meses

	vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo			
2019.04.11.020.239	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$80.438.602	Pagos Mensuales	9 meses
2020.04.11.011.089	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$133.018.567	Pagado Mensual	Siete meses quince días
2020.04.11.012.090	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$127.608.441	Pago mensual	Siete meses quince días
2020.04.11.013.091	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$105.850.320	Pago mensual	Siete meses quince días
2021.04.11.011.108	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o	$571.591.647	Mensual	Once meses

	mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo			
2021.10.11.024.264	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$190.530.549	Mensual	Ocho meses y diecisiete días
2021.04.11.012.109	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$190.530.549	Mensual	Once meses
2022.10.11.020.215	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del municipio de la ceja del tambo	$1.104.213.638	Mensual	Once meses y siete días
2023.04.11.016.136	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red de apoyo familiar del municipio de la ceja del tambo	$274.079.563	Mensual	10 meses
2023.04.111.018.138	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red de apoyo			

	familiar del municipio de la ceja del tambo			
2023.04.11.015.135	Brindar atención integral a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red de apoyo familiar del municipio de la ceja del tambo	$684.362.756	Mensual	10 meses
2023.11.018.138	Aunar esfuerzos para brindar atención alimentaria a los adultos mayores que se encuentran priorizados en el municipio de la ceja del tambo a través de servicio de comedor	$208.047.009	Mensual	11 meses
2024.04.11.15.032.218	Brindar atención integral en medio institucional a los adultos mayores y/o en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red de apoyo familiar del municipio de la ceja del tambo	$ 2.680.537	Mensual	6 Meses

6. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

6.1. Valor:

- **Grupo 1:** DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 210.455.496)
- **Grupo 2:** SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 79.868.680)
- **Grupo 3:** CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 40.732.840).
- **Grupo 4:** NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 96.497.000)

6.2. Forma de desembolso:

El municipio pagará al asociado el valor de sus aportes de la siguiente manera:

- El 100% del valor de los aportes del Municipio se realizará de forma mensual según actas parciales al cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, teniendo presente los debidos soportes entregados por el asociado ante el supervisor.

Los anteriores pagos se realizarán, previo a la presentación de la cuenta de cobro, el respectivo informe de las actividades ejecutadas y las atenciones realizadas durante el período, el pago de la seguridad social correspondiente al mes que hace referencia y el informe del supervisor designado.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

6.3. Plazo: El Plazo de ejecución de cada grupo quedaría de la siguiente manera:

Para el grupo 1: Dos (2) meses contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Para el grupo 2: Dos (2) meses contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Para el grupo 3: Dos (2) meses contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Para el grupo 4: Dos (2) meses contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1975
Valor: $ 427.554.255
Rubro: 2.3.2.02.02.009.054 Servicios de atención y protección integral al adulto-centros de protección $ 80.461.609 2.3.2.02.02.009.055 Servicios de atención y protección integral al adulto-centros de protección (30%) $ 255.140.099 2.3.2.02.02.009.060 Servicios de atención y protección integral al adulto-centros de protección $ 91.952.547
Fecha: 28 de Octubre de 2024
Vigencias futuras: N/A

6.5. Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Salud y Protección Social; a través de la directora de Atención al Adulto Mayor quien será designada para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

6.6. El asociado deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y asociado o contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- De acuerdo a lo requerido en estos estudios previos y en la invitación.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al asociado.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N Clase Fuente Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria		
1 Específico Externo Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su aporte, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	3 Posible	3 Moderado	6		Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	2 Improbable	3 Moderado	5		Si	Convenientes
2 Específico Interno Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	1 Raro	2 Menor	3	3	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Conveniente
3 General Interno Selección	Regulatorio	No suscripción del acta de inicio en los términos establecidos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir	4 Mayor (Obstruye la	6	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir	4 Mayor (Obstruye la	4	4	Si	Entidad Estatal
4 Específico Externo Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	3	3	Si	Conveniente

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	6		Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	2 Menor	2		Si	Convenientes
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	3		Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	2 Menor	3		Si	Convenientes
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en las condiciones del convenio. Cambios originados en la necesidad de la Entidad Estatal de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	3 Moderado	3		Entidad Estatal	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Entidad Estatal
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	5		Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del	4		Si	Contratista

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpliendo al ciclo de menú por cambio en preparaciones o alimentos o por entrega tardía de los mismos.	Incumplimiento con los requerimientos nutricionales y/o organolépticos	5 Casi cierto (ocurre en la mayoría de las	4 Mayor (Obstruye la ejecución	6	7	Contratista	Revisión semanal del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	4	4	Si	Contratista
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
11	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Falta de idoneidad en el personal ofrecido	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las	6	6	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no	4	4	Si	Contratista

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	1 Insignificante	3	3	Si	Convenientes
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal de reemplazo que garantice la continua prestación de servicios	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las actividades propias del personal que prestara el servicio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del	2	2	Si	Contratista
15	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución del convenio	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio en relación con la normativa vigente.	1 Raro	1 Insignificante	1	2	Si	Entidad Estatal y Conveniente

16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Desabastecimiento de los alimentos que conforman el ciclo de menús	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir	4 Mayor (Obstruye la ejecución	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación de los adultos mayores por la mala calidad o contaminación de los alimentos	El no cumplimiento de las actividades operativas.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun aspi permite la	7	7	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las	6	6	Si	Contratista
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Plan de Saneamiento en las diferentes instituciones educativas	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades operativas.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	4 Mayor (Obstruye la ejecución	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin	4	4	Si	Contratista

19	Específico	Externo	Planeación	Operacional	No contar con la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de los establecimientos educativos, de acuerdo a la resolución No .2674 del 2013	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio	6	6	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de	5	6	Si	Contratista
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar las raciones alimentarias establecidas, para el número de cupos asignados por el municipio, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos y la modalidad establecida	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente,	7	7	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el	6	6	Si	Contratista
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al plan de capacitación y actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades operativas.	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	4	4	Si	Contratista

22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del convenio.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del convenio.	2 Improbable	4 Mayor	7		Entidad Estatal y Conveniente	Seguimiento constante a los precios por parte de los convenientes	2 Improbable	4 Mayor	7		Si	Entidad Estatal y Conveniente
23	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	2 Menor	7		Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Entidad Estatal y Conveniente
24	Especifico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del convenio acorde con lo pactado.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Conveniente
25	Especifico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19 u otros, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de del convenio.	3 Posible	4 Mayor	8		Entidad Estatal y	Realizar un plan de contingencia para desarrollar de forma alternativa las actividades relacionadas con el convenio	2 Improbable	3 Moderado	7		Si	Entidad Estatal y

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contra restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. INDEMNIDAD

El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus compromisos. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este ser a notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

11. La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

12. ANEXOS

- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ
Secretario de Salud y de Protección Social